



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTO: El Oficio N° 247-FDPG-2023, signado en el Expediente N° 0024660-2023, de fecha 13 de setiembre de 2023 cursado por la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación Para Evento Internacional N° 844 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 13 de setiembre de 2023 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 001840-2023-GDS/IPD de fecha 22 de setiembre de 2023 de la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 247-FDPG-2023, signado en el Expediente N° 0024660-2023, de fecha 13 de setiembre de 2023 cursado por la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia, solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo internacional: **"CAMPEONATO SUDAMERICANO ADULTOS GIMNASIA RITMICA"**, a realizarse en la ciudad de BARRANQUILLA - COLOMBIA del 12 al 15 de octubre de 2023;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación Para Evento Internacional N° 844 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 13 de setiembre de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia, en el evento deportivo señalado en el primer considerando;

Que, mediante Informe N° 001840-2023-GDS/IPD, de fecha 22 de setiembre de 2023 de la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, se verifica que la participación en el evento del primer considerando se encuentra presupuestado y programado en su solicitud de subvención dentro del rubro de eventos internacionales, en este caso lo consideran como **SUBVENCIONADO**;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 005-2023-IPD/P de fecha 11 de enero de 2023, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420



**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia, en el evento deportivo internacional: **"CAMPEONATO SUDAMERICANO ADULTOS GIMNASIA RITMICA"**, a realizarse en la ciudad de BARRANQUILLA - COLOMBIA del 12 al 15 de octubre de 2023:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS

- | | |
|--------------------------------|--------------|
| 1. CUMPA LATENKOVA, VALERIIA | : DEPORTISTA |
| 2. LAY ZEA, SOFIA | : DEPORTISTA |
| 3. LEON NAKAMURA, FLAVIA PAULA | : DEPORTISTA |
| 4. VILLAR ECHEGOYEN, VALENTINA | : DEPORTISTA |

OFICIALES SUBVENCIONADOS

- | | |
|----------------------------------|--------------|
| 1. MORALES CHIANG, DIXON PAUL | : ENTRENADOR |
| 2. RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARICELA | : ENTRENADOR |

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS

- | | |
|---------------------------------------|--------------|
| 1. BAZALAR ATOCHE, GRISELY DEL CARMEN | : DEPORTISTA |
| 2. CUMPA LATENKOVA, NIKOLE | : DEPORTISTA |
| 3. LEON PINO, CARMEN LUCERO | : DEPORTISTA |
| 4. NAVAS SANCHEZ, HANNAH MILLET | : DEPORTISTA |
| 5. ROCHA MUÑOZ, ANTONELLA BELEN | : DEPORTISTA |
| 6. RODRIGUEZ HUAYTA, CAMILA PATRICIA | : DEPORTISTA |
| 7. YAPIAS FARRO, LAURA AYELEN | : DEPORTISTA |

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la participación al mencionado evento deportivo internacional de la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia, iniciará el 12 de octubre y culminará el 15 de octubre del año en curso, siendo la fecha de ida el 11 de octubre de 2023 y la fecha de retorno el 16 de octubre de 2023, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación Para Evento Internacional N° 844 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 13 de setiembre de 2023.

Artículo 3°. – **DISPONER** que la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XBITGHE**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 4º.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 0024660-2023



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XBITGHE**

